

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

	FOLIO	QUINCENA DE	
			OPERACIÓN
DIA	MES	AÑO	
01	01	2022	

				0.10.	, , , , ,		011 0	L CODII	-1 (1			_	DIA	M	ES	ANO	_	
@ E	3 6		AVIS	O DE MO	VIMIE	NTO	AL PA	ADRON D	ΕP	ERSO	NAL		01		01	2022		
				CLAVE Y	TIPO D	E MOV	'IMIEN'	ТО				$\neg \top$		1	NOMBI	RAMIEN	ТО	
11 12 13 14 15 21 22 23	REA CAM ALT REM LICE	DRROGA	ON UEVA CF N DE CC ON GOCE DE LICE	REACION INTRATO E DE SUELD		32 E 33 E 34 E 35 E 36 E 37 E	BAJA POR RENUNCIA BAJA POR LIQUIDACION BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA BAJA POR JUBILACION BAJA POR FALLECIMIENTO BAJA POR PENSION BAJA POR INCAPACIDAD BAJA POR FIN DE CONTRATO BAJA POR TERMINO DE INTERINATO BAJA POR TERMINO DE INTERINATO BAJA POR RENUNCIA BASE C CONFIANZA F FUNCIONARIO H HONORARIOS P POLICIA INDUSTRIAI J PENSIONADO I INTERINO									\L		
							DAT	TOS PERSO	NAL	ES								
	REG. FE	D. CONT		APELLIC	O PATE	ERNO		- And Street,		MATER	NO				NOMB	RE(S)		
	PEFH51	1021FH7		F	EREZ				FLO	RES					HILAF	RION		
							DA	TOS LABOR	RALE	ES								
RAMO	SECTOR	PROGRAM	SUBPR	DEPENDEN	UN RE	S PRO	YECTO	HAB.	NIV	EL CVE	PUESTO	NUM. P	LA.	QUINQ.	CVE	ESC.		SEXO
4	1	4	41	21	6	1	03	92	03	3	011	3128					Ж	(M)
			D	ESCRIPCIO	N DEL	PUEST	0							CLA	AVE CI	JRP		
			Н	ONORARIC	S ASIM	ILABLE	S						Р	EFH51	1021H	TLRLLO	5	
								FECHAS	;									
	INGRESO CAMBIO LICENCIA REANI												ACIO	V		ВА	JA	
DIA				DIA MES	Al	ÑO	DIA	MES	-	AÑO	DIA	MES	3 ,	AÑO	DIA	MES		AÑO
01		01 2	022												31	01		2022
			JUSTIFIC	CACION Y/O	MOTIV	O DEL	MOVIN	MIENTO				5	SE LIQ	UIDAR	ON SL	JELDOS	HAS	TA:
А	LTA POI	R NUEVA	CREACI	ÓN DE ACL	JERDO .	AL PRE	SUPU	ESTO AUTO	ORIZ	ADO 20)22							
	PERCEF	PCIONES		IMPO	RTE						(CONCER	то					
															· · · · ·	P.C		
	C)1			\$5,87	70.44					SL	JELDO E	BASE	TLA	XCA	LA		
											100	7	0 (EN	E 20	77		
									-				1. 35		- 20		h r	
							CFICIALIA MAYOR DE GORIERNO											
											D	RICCIO				7111-1	140)c
RAMO	CECTOR	ppoopuu	Tours					DE ANTEC				h.m. 150.1						/
RAMO	SECTOR	PROGRAM	SUBPRO	DG DEPEN	DEN U	INID. RES	P.	PROYECTO	+	HABILITA	VDO	NIVEL	-	CVE.	PUEST	0 N	UM.	PLAZA
			NC	MADDE DEL			THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN	TRABAJADO	OR S	USTITL	IIDO							
			NC	MBRE DEL	IKABA	JADUR	(5051	TTUIDO.						R	EG. F	ED. CON	Τ.	
				MOTIV														
				IVIOTIV	<u> </u>							DEL				AL		
										D	IA	MES	AÑ	0	DIA	MES	1	AÑO
																	\top	
	ELA	BORA			PRC	PONE				R	EVISO				A	UTORIZ		

TITULAR DEL AREA ADMINISTRATIVA LIC LUIS ANTONIA AMIREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

LIC MA MAGDALENA HERNANDEZ GUTIERREZ

DIRECTORA DE REQUESOS HUMANOS (

LIC RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI
OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO



.....

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA TLAX , REPRESENTADA POR SU TITULAR LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI Y POR OTRA PARTE EULA C. PEREZ FLORES HILARION A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA " LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORM. IDAD CON LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- Que tiene la caracter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala de aquerdo a lo Dispuesto por la Ley Organica de la Administración Publica Estatal
- due su representante quenta con facultades para celebrar el presente contrato
- it Que et C. LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUL manifiesta ser e representante legal de "L4 DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato con base en el nombramiento expedido por la C. Gobernadora Lio. Lorena Quellar Disheros, segun nombramiento de fecha 31 de agosto de 2021.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

- ϵ . Que cuenta con la solvencia moral, y tiene la experiencia requenda para pasarrollar las aptividades que demande "LA DEPENDENCIA"
- VI Que el prestador de servicios solicita a traves de este instrumento que los Honoranos que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el regimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fraccion V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
- VII Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales. en los terminos que en el mismo se consigna

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECIPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

PRIMERA - 'EL PRESTADOR DE SERVICIOS' se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiendose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará las llevara a cabo, en días habiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA* le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA - "LA DEPENDENCIA" pagara por la prestación de los servicios a título de honoranos la cantidad de \$ 5870.44 (CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 44/100 M.N.) mensuales "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales

TERCERA -Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador seran tratados de forma independiente a la clausula antenor, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato

CUARTA - Ambas partes conviener, en establecer que el presente contrato sera por tiempo determinado: cuya vigencia sera del 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2022

Las partes convienes que el contrato podra ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de dario por terminado, con tres dias de anticipación

'EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES' manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta clausula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA: procedera a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fechano ester publiertos

QUINTA Las cones has remain our le précente contratt de regula pon las districtiones de l'obligation de Boradi dell'avoire establecend entre tre ambadiuria relación de caracter divinición for tanto. EL PRESTACIÓN DE SER VICIOS RECIPES ONVALES no podra reclaman el cago de prestaciones de tipo laborar o la generación de descono abjento para reclaman el cago de prestaciones de tipo laborar o la generación de descono abjent objeto. al But Him tide Eurado de rinde respuis sabilidad en este appeato incipiendo apricable

en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovacion o promoga de este contrato

SEXTA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningun motivo se presentara a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algun narcotico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA" pues ello sera causal de rescision de este contrato

SÉPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato por parte de 'EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES' sera causa de rescision del mismo sin responsabilidad para 'L4 DEPENDENCIA!

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procedera a notificar dentro de los 3 días siguientes al incump1limiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" la declaración de rescision del presente contrato

OCTAVA - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendra por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquino en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA - Conforme al Articulo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA"

DECIMA. - Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no este previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tiaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA. - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando ademas que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en el intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcati, 01 DE ENERO DE 2022,

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

91-

LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

LICENCIADO LUIS ANTONIO RAMIREZ HERNÁNDEZ SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

FEORES HILARION

TESTIGO POR LA PERENDENCIA

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

CLAUDIA MENDOZA LEON AUXILIAR TÉCNICO

LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE OFICINA



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

	FOLIO		QUINCENA DE
			OPERACIÓN
DIA	MES	AÑO	
01	02	2022	

CLAVE CURP

PEFH511021HTLRLL06

SEXO (M)

				CLAVE Y	TIPO DE	MOVIMIENT	ГО					NOMBRAMIE	NTO	
11 ALTA POR SUSTITUCION 12 REANUDACION 13 CAMBIO 14 ALTA POR NUEVA CREACION 15 RENOVACION DE CONTRATO 21 LICENCIA CON GOCE DE SUELDO 22 PRORROGA DE LICENCIA						BAJA P BAJA P BAJA P BAJA P BAJA P	OR RENU	IDACION ADMINIS ACION ECIMIENT			C	BASE CONFIANZA FUNCIONARIO HONORARIOS POLICIA INDU PENSIONADO INTERINO) STRIAL	
23	LICE	ENCIA SIN	GOCE	E SUELDC	38	BAJA P	OR FIN D OR TERM OS PERS	IINO DE I	NTERINATO					
	REG FE	D. CONT.		APELLIF	O PATER		APE		1011011					
		1021FH7			EREZ		7.1 -	FLORE		NOMBRE(S) HILARION				
						DA	TOS LAB	ORALES						
RAMO	SECTOR	PROGRAM	SUBPR	DEPENDEN	UN RES	PROYECTO	HAB	NIVEL	CVE PUESTO	NUM PLA	QUINQ	OVE ESC	SE	
4 1 4 41 21						103	92	03	011	3128			(M)	

HONORARIOS ASIMILABLES

							FECHAS								
INGRESO			CAMBIO				LICENCIA	4	R	EANUDAC	ION	BAJA			
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
01	02	2022										28	02	2022	

JUSTIFICACION Y/O MOTIVO DEL MOVIMIENTO SE LIQUIDARON SUELDOS HASTA:

RENOVACION DE CONTRATO

IMPORTE	CONCEPTO
	2.6
\$5,870.44	SUELDO-BASE.
	Transit of some I to I to I never I to I of some
	FA/17 0 4 FIB 2022
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	Ciccionation

					DAT	OS DE ANTEC	EDENTE			
RAMO	SECTOR	PROGRAM	SUBPROG	DEPENDEN	UNID RESP	PROYECTO	HABILITADO	NIVEL	CVE. PUESTO	NUM. PLAZA

	DATOS DEL TR	ABAJADOR	SUSTITUIDO				-	
NO	OMBRE DEL TRABAJADOR SUSTIT	UIDO.				REG. FI	ED. CONT.	
	MOTIVO							
	WOTTO		-	DEL			AL	
	/		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
	//							
ELABORO	/ PROPORT		REVIS	60		А	UTORIZO	
TREE - FIRE AFEA AEMINISTRATILA	LLS ANTOLY FAMELYER LAS SECRETIFES DE MESTOLINE EN T		30448144 +8414 1184 18 8813				ANGO DE G	



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA TLAX. REPRESENTADA POR SU TITULAR LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI Y POR OTRA PARTE EL/LA C.- PEREZ FLORES HILARION A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ. LA DEPENDENCIA Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- 1 Que tiene tal caracter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal
- II Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato
- III Que el C. LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, manifiesta ser e representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato con base en el nombramiento expedido por la C. Gobernadora Lic. Lorena Cueltar Cisneros segun nombramiento de fecha 31 de agosto de 2021.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

- ν Que cuenta con la solvencia moral y tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA"
- √I Que el prestador de servicios solicita a traves de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
- VII Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECIPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

PRIMERA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$ 5870.44 (CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 44/100 M.N.) mensuales "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales

TERCERA. -Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato

CUARTA - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato sera por tiempo determinado cuya vigencia sera del 01 DE FEBRERO DEL 2022 AL 28 DE FEBRERO DEL 2022.

Las partes convienen que el contrato podra ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado con tres días de anticipación

TEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el conferido de esta clausula. Una vez notificada la rescisión "LA DEPENDENCIA" procedera a resilicar el pago de los honorarios de vengados que si cista lecha no esten cut lenos.

QUINTA Luss partes manufactan que el presente contrato de regula non al capación nación. Capación Divide Estado de Mayos a estableciendo entre articles

una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato

SEXTA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningun motivo se presentara a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA" pues ello será causal de rescision de este contrato

SÉPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", sera causa de rescisión del mismo sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Para tal efecto el Gobierno del Estado procedera a notificar dentro de los 3 dias siguientes al incump1limiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" la declaración de rescision del presente contrato

OCTAVA. - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA. - Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tiaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA"

DECIMA. - Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA. - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcat!, 1 DE FEBRERO DEL 2022.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

"EL TITÚLAR DE LA DEPEÑDENCIA"

LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA LICENCIADO LUIS ANTONIO RAMIREZ PIERNANDEZ SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C. PEREZ FLORES HILARION

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

7

CLAUBIAMENDOZA LEON AUXILIAR TECNICO LCDA LANKA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEFA DE OFICINA

1



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

	FOLIO	QUINCENA DE	
			OPERACIÓN
DIA	MES	AÑO	
01	03	2022	

_) DE 1110	0 11011	LIVIO	(L 1)	ADITON DI		EKSU	NAL		01	03	2022		
_					2.					1.000								_
12 13 14 15 21 22	CLAVE Y TIPO DE MOVIMIENTO 11 ALTA POR SUSTITUCION 31 BAJA POR RENUNCIA 12 REANUDACION 32 BAJA POR LIQUIDACION 13 CAMBIO 33 BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA 14 ALTA POR NUEVA CREACION 34 BAJA POR JUBILACION 15 RENOVACION DE CONTRATO 35 BAJA POR FALLECIMIENTO 21 LICENCIA CON GOCE DE SUELDO 36 BAJA POR PENSION 22 PRORROGA DE LICENCIA 37 BAJA POR INCAPACIDAD 23 LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO 38 BAJA POR FIN DE CONTRATO 39 BAJA POR TERMINO DE INTERINATO														NOMBE BASE CONFIA CUNCIO HONOR/ POLICIA PENSIO NTERIN	NZA NARIO ARIOS INDUS NADO		
								DA	TOS PERSO	NAL	ES							
	REG. I	ED. CO	TNC.		APELLID	O PA	TERNO	T	APELLI	IDO	MATER	NO			NOMBE	RE(S)		_
	PEFH511021FH7 PEREZ FLORES PEDICE OF THE PEREZ PEREZ PEREZ PLORES														HILAR	ION		
	DATOS LABORALES															-		
RAMO														QUINQ.	CVE	ESC	SEXO	
4	4 1 A 41 O4 O TROPECTO HAB NIVEL CVE PUESTO NUM												3128				(M) (M)	
DESCRIPCION DEL PUESTO														CL	AVE CU	IRP.		_
	HONORARIOS ASIMILABLES													PEFH51			3	10
	TOTOTATION ANIMILABLES													1 LI III	1021111	LIVELUG		
FECHAS INGRESO CAMBIO LICENCIA REANUDACIONI DATA																		
DIA		MES	_	NO DI	CAMI A MES		AÑO	DIA	LICENCIA MES	4	AÑO		REANUDAO		DIA		JA	
01		03		22	120	+	1140	21/1	IVILO	+	ANO	DIA	MES	AÑO	DIA 31	MES 03		-
			1	LISTIFICA	CION Y/O	MOTI	VO DEL A	10) (1	MIENTO					L				_
			-		ENOVACIO				MIENTO				SE	LIQUIDAF	RON SU	ELDOS	HASTA:	
	PERCI	EPCION	NES		IMPO	RTE	T	(OBIERNO	OT	ELE	STAI	CONCEPTO)				
					***						XCAL							\neg
		01				\$5,8	870.44		FA		R 2022	1	UELDO BAS	SE				
								OF	ICIALIA MA	YOF	RDEGO	DBIER	NO					
							Į.	JIKE	CCION DE R	ECL	JRSOS	HUM	ANOS					
								ATO	S DE ANTEC	FDF	NTE							_
RAMO	SECTO	R PROC	SRAM	SUBPROG	DEPEND	EN	UNID RESP		PROYECTO	T	HABILITA	DO T	NIVEL	CVE	PUESTO		NUM. PLAZA	\dashv
							1,201			+	MULLIA	.50	TATVEL	UVE.	FUEST(YUIVI. FLAZA	-
																		لــ
				NIO:	ADDE DE	TDAG			TRABAJADO	RS	USTITU	IDO	1					
	NOMBRE DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO.													REG. FED. CONT.				

NOMBRE DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO.

REG. FED. CONT.

MOTIVO

DEL AL
DIA MES AÑO DIA MES AÑO

ELABORO PROPONE REVISO AUTORIZO

TITULAR DEL AREA ADMINISTRATIVA SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE DRECTORA DE RESURSOS AUMAVOS OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX, REPRESENTADA POR SU TITULAR LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI Y POR OTRA PARTE EL/LA C. PEREZ FLORES HILARION A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ: LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- I Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal
- II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato
- III- Que el C LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por la C Gobernadora Lic Lorena Cuellar Cisneros según nombramiento de fecha 31 de agosto de 2021

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

- V Que cuenta con la solvencia moral y tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA"
- VI- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECIPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

- PRIMERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades
- SEGUNDA "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$ 5870.44 (CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 44/100 M.N.) mensuales "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado. le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales

TERCERA -Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato

CUARTA - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato sera por tiempo determinado cuya vigencia sera del 01 DE MARZO DEL 2022 AL 31 DE MARZO DEL 2022.

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra su intención de dailo por terminado con tres días de anticipación

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta clausula. Una vez notificada la rescisión. "LA DEPENDENCIA" procedera a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estan ouciencia.

QUINTA - Las partes manification que la priviserta por tista par regula goralles disposiciones del Sodigo Givilioe: Estado de Raxidata lestableciendo entre ambar una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá rectamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato

SEXTA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentara a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA" pues ello será causal de rescisión de este contrato

SÉPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", sera causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA"

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procedera a notificar dentro de los 3 días siguientes al incump1limiento de las obligaciones sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato

OCTAVA. - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con postenoridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA. - Conforme al Artículo 2263 del Codigo Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" serà responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por doto, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA. - Para los efectos de interpretación del presente contrato así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa

DECIMA PRIMERA. - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por las que en e intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcati, 01 DE MARZO DEL 2022

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

"EL TITULAR DE LA DEBENDENCIA"

LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

LICENCIADO LUIS ANTONIO RAMIREZ HERNÁNSEZ SECRETARIO DE MECIO AMBIENTE

"EL PRESTADOR DE SERVIGIOS PROFESIONALES"

C.- PEREZ FLORES HILARION

TESTIGO POR LA DÉPENDENCIA

TESTIGO

CLAUDIA MENDOZA LEON AUXILIAN TECNICO

LCDA LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEFA DE OFICINA